

Al contestar refiérase
al oficio No. **13938**

19 de diciembre, 2012
DFOE-EC-0810

Licenciada
Silma Bolaños Cerdas
Jefe de Área
Comisión Permanente de Asuntos Económicos
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estimada señora:

Asunto: Emisión de criterio solicitado por la Asamblea Legislativa sobre el expediente número 17.928 texto sustitutivo proyecto de ley “*Creación del Fondo para el Financiamiento de viviendas de primera solución para la clase media*”.

En atención a su oficio ECO-503-2012, mediante el cual solicita el criterio de esta Contraloría General relacionado con el texto sustitutivo del Proyecto de ley “*Creación del Fondo para el Financiamiento de viviendas de primera solución para la clase media*” (Expediente No. 17.928), me permito comunicarle que una vez analizado el asunto de marras encontramos que todas las observaciones que en su oportunidad había realizado este órgano contralor a la versión original del proyecto, dentro del presente texto sustitutivo fueron atendidas en su totalidad, de allí que en esta oportunidad esta Contraloría General únicamente emite un único comentario a este texto sustitutivo vinculado con el parámetro establecido para definir qué se entiende como una “*familia de clase media*”.

A mayor abundamiento, en los artículos 2 y 5 del proyecto se define las familias de clase media y media baja como “*todo núcleo familiar cuyo ingreso total familiar bruto no exceda el límite mayor a diez salarios mínimos mensuales de una persona obrera no especializada de la industria de la construcción*”; no obstante, en los decretos de salarios mínimos emitidos por el Poder Ejecutivo no está definida esta categoría de trabajador, lo más cercano sería el trabajador no calificado del sector construcción, cuyo salario mínimo está establecido por jornada ordinaria y no en forma mensual, o el trabajador no calificado genérico cuyo salario mínimo sí está establecido mensualmente, de manera que se recomienda revisar este parámetro con el propósito de evitar confusiones a futuro con la implementación de la norma.

En tal sentido, en el artículo 9 del proyecto, primer párrafo, sería conveniente aclarar que se está utilizando el mismo parámetro.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente de Área



MCU/RJS/RHC/krq

Ci: Expediente (G-2012000415, P-9)

Ni: 25088-2012